

las tierras de agua de Lado de buena con la detencion de
 las aguas delas que se originan tambien muchas enferme
 dades con el general deconuelo que se deha Considerar
 Circunstancias que deue Reparar el zelo de esta Ciudad
 por el Beneficio publico. Acordo se forme Junta en donde
 se Confiera y Resuelva lo mas Conueniente en obras tan pre
 zias que redundan en seruicio de ambas Magestades y be
 neficio comun hallanado las dificultades y embarazos que
 puedan Ocurrir para no dilatarlas acuo se nombra por
 Comisarios a los señores Dⁿ Juan Bautista Ferrn y Dⁿ
 Juan Carrillo Lexidores los quales con el Corregidor en
 su quarto y con Concurrencia de los señores Comisarios del
 Cauildo de la santa Zolera como Enlo antecedente se aprac
 ticado y de los señores Dⁿ Francisco Molina Almela; y el
 Marques de Beniel en fuerza de la facultad que se les
 Concede por el Real Consejo para que sobre esta pretonion
 se les Oiga en Sarcacia y Conita de la Procuracion de que se ha
 hecho relacion dando principio a dhas Juntas el Lunes quinze
 del Corriente para todo lo qual esta Ciudad confiere a los
 señores Comisarios amplio poder y facultad sin limitacion al
 guna precediendo para la embocacion recado politico a los
 señores Comisarios del Cauildo de la Zolera. Marques de Be
 niel y Dⁿ Francisco Molina Almela; por cuios medios y de
 el experimentado zelo del señor Corregidor y Caualleros que
 ande componer dha Junta se promete esta Ciudad ver con
 cluido el fin que solicita.

Por haerse he El señor Dⁿ Joseph Lueto Lexidor Comisario de la Reguia
 chado el agua en maior de Alfafia. Dijo que con el motivo de haerse
 la Reguia maior Concluido la obra de la Contraparada y hechadose de horden
 vehaga la obra de del Corregidor el agua en dhas Reguias maiores para
 el remedio del ^{del dia de ayer} beneficio universal et tanto pobres se haze preciso escueta
 Cheregal